



# I. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

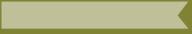
---

## A | EN MATERIA PENAL

---

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.





I.A.3

---

**FISCALIA GENERAL N° 3 ANTE LOS TRIBUNALES  
ORALES EN LO CRIMINAL DE LA CAPITAL  
FEDERAL A CARGO DE ROMA, MARCELO DANIEL  
(subrogante)**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

## 1. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

---

### A | EN MATERIA PENAL

---

#### 3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.

#### FISCALIA GENERAL N° 3 ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL DE LA CAPITAL FEDERAL A CARGO DE ROMA, MARCELO DANIEL (subrogante)

##### Breve descripción de las problemáticas más relevantes

Atento a que el suscripto desconoce si se han adoptado medidas tendientes a dar cumplimiento a las propuestas formuladas en los períodos pasados, reitero problemáticas anteriores y agrego:

- Las nuevas escalas penales previstas por las leyes 25.297, 25.767, 25.816, 25.882 y 25.890, en delitos que estadísticamente han sido y son de alta frecuencia, obstaculiza la celebración de numerosos acuerdos de juicio abreviado en los términos del art. 431 bis del Código Procesal Penal, sin advertir justificación alguna para seguir manteniendo la redacción actual. En consecuencia, y debido al gran cúmulo de causas ingresadas, la aplicación de éste instituto resulta necesaria a fin de asegurar una eficiente y normal desarrollo en el funcionamiento del sistema acusatorio actual.-
- En un alto porcentaje de causas donde la conducta reprochada contiene cierto nivel de violencia en las personas, se advierte que, durante la etapa instructoria, no se ha insistido en la comparecencia de la presunta víctima ante los organismos pertinentes a fin de que se confeccionen los respectivos informes médicos que acrediten las lesiones padecidas, lo que en muchos casos confunde al instructor sobre la calificación de los hechos, y consecuentemente provoca dificultad para modificarla con posterioridad y, en su caso, consecuencias innecesarias para la terminación del proceso.-

##### Propuestas

- Aumento en el máximo de la pena prevista en el artículo 431 bis del Código Procesal Penal -inciso primero- a fin de que se contemplen aquellos delitos que por el aumento de la escala penal quedaron excluidos del instituto del juicio abreviado.
- Conveniencia de que durante la etapa instructoria los magistrados del Ministerio Público requieran con la mayor insistencia posible la realización de exámenes médicos que acrediten las lesiones sufridas por las presuntas víctimas.-

##### Breve balance de la gestión

- En términos generales, el desempeño llevado a cabo por ésta Fiscalía General se ha cumplido satisfactoriamente. Ello se debe, en gran parte, a que el Tribunal Oral en la mayoría de los casos llevados a juicio ha respondido de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Ministerio Público y que se ha contado con los elementos de prueba necesarios (adquiridos durante el curso de la instrucción o mediante medidas suplementarias) para su formulación. Asimismo, los pedidos de absolución realizados por esta Fiscalía se debieron fundamentalmente a la falta de certeza en cuanto a la culpabilidad existente desde la etapa instructoria y que fue imposible de superar durante la sustanciación del juicio. Por otro lado, se ha manifestado un gran incremento en la terminación de causas por aplicación de los institutos de suspensión de juicio a prueba y de juicio abreviado.-

- En cuanto a la actividad interna de la dependencia, los recursos proporcionados por la Procuración cubrieron las necesidades propias de su funcionamiento y el personal se desempeñó en forma eficiente en el cumplimiento de sus tareas.-

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA